C.A.B.A., 24 de noviembre de 2026

RES - SAGYP - N° 870 / 2026

VISTO:

La actuación TAE 01-00036850-0/2026 caratulado *"D. G. C. C. S/ PLATAFORMA PARA ANALISIS CONFIDENCIAL DE AUDIENCIAS MEDIANTE INTELIGENCIA ARTIFICIAL"* y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección General de Informática y Tecnología, por la provisión, instalación, puesta en funcionamiento, soporte técnico y mantenimiento de una plataforma para análisis confidencial de audiencias mediante inteligencia artificial, con módulo integrado de anonimización y protección de datos, para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, dicha Dirección propuso cláusulas para incorporar a los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (v. Adjuntos 171310/26 y 171314/26).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33, 40 y concordantes de la Ley Nº 2.095 -según texto consolidado por Ley Nº 6.764-, la Resolución CM Nº 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021. (v. Adjunto 196398/26).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares -con sus respectivos Anexos- y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 197226/26 y 196832/26, respectivamente, y estableció como presupuesto oficial de la contratación la suma de dólares estadounidenses seiscientos cuarenta y nueve mil (U$S 649.000.-). Asimismo, elevó lo actuado a

esta Secretaría y manifestó que *"la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de Pesos Ochocientos Mil ($ 800.000.-), para participar en la Licitación Pública N°* 2-0050-LPU26*."* (v. Memo 3122/26).

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que, en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología, para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 197226/26 y 196832/26, respectivamente, y llamar a Licitación Pública N° 2-0050-LPU26, de etapa única, para la contratación de referencia, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses seiscientos cuarenta y nueve mil (U$S 649.000.-) para el día 2 de diciembre de 2026 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0050-LPU26, y realice las publicaciones y notificaciones del presente acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento y realizó la afectación presupuestaria junto con la nota de compromiso correspondiente para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjuntos 200202/26 y 199903/26).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 15526/2026.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares -con sus respectivos Anexos- y de Especificaciones Técnicas, que como Adjuntos 197226/26 y 196832/26, forman parte de la presente Resolución y regirán para la Licitación Pública N° 2-0050-LPU26, de etapa única, por la provisión, instalación, puesta en funcionamiento, soporte técnico y mantenimiento de una plataforma para análisis confidencial de audiencias mediante inteligencia artificial, con módulo integrado de anonimización y protección de datos, para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses seiscientos cuarenta y nueve mil (U$S 649.000.-).

Artículo 2°: Llámase a Licitación Pública N° 2-0050-LPU26, de etapa única, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de las mismas el día 2 de diciembre de 2026 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Establézcase que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0050-LPU26, será por un monto de pesos ochocientos mil ($800.000.-).

Artículo 4°: Desígnase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0050-LPU26, al Dr. Matías Vásquez y la Dra. Graziano como miembros titulares, y a los Dres. Fabian Leonardi y Hernán

Labate como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0050-LPU26, y para que realice las publicaciones y notificaciones del presente acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y modificatoria, y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 6°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por comunicación oficial mediante SISTAE a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: martes, 24 noviembre
2026 17:05:12

LICITACION PÚBLICA N° 2-0050-LPU26

PLATAFORMA PARA ANÁLISIS CONFIDENCIAL DE AUDIENCIAS MEDIANTE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

3. PRESUPUESTO OFICIAL

4. RENGLONES A COTIZAR

5. PLIEGOS

6. PLAZOS DE LA CONTRATACIÓN

7. ANTECEDENTES DEL OFERENTE. REQUISITOS TÉCNICOS. PROTECCIÓN DE DATOS

8. DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD

9. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

10. DECLARACIONES JURADAS

11. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

12. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

13. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

14. FORMA DE COTIZACION

15. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

16. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

17. APERTURA DE LAS OFERTAS

18. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

19. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

20. ADJUDICACIÓN

21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

22. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

23. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

24. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

25. PENALIDADES

26. CONSULTAS

27. COMUNICACIONES

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR
ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA
ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD
ANEXO IV – ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación pública de etapa única, que tiene por objeto la provisión, instalación, puesta en funcionamiento, soporte técnico y mantenimiento de una plataforma para análisis confidencial de audiencias mediante inteligencia artificial, con módulo integrado de anonimización y protección de datos, para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente Licitación Pública asciende a la suma total de **Dólares Estadounidenses Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil (U$S 649.000.-)**, conforme a continuación se detalla:

Renglón 1: Dólares Estadounidenses Doscientos Ochenta y Nueve Mil (U$S 289.000.-).
Renglón 2: Dólares Estadounidenses Trescientos Sesenta Mil (U$S 360.000.-)

4. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Provisión, instalación e implementación de una plataforma para análisis confidencial de audiencias mediante inteligencia artificial, con licencia definitiva para trescientos (300) usuarios, módulo integrado de anonimización y protección de datos, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
Renglón 2: Servicio de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma provista en el Renglón 1, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

5. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

El valor de los Pliegos asciende a la suma de **Pesos Ochocientos Mil ($ 800.000.-)** y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la Cuenta Corriente $ N° 000306800050213214, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Nº 52, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 541 de esta Ciudad, CBU 0290068100000502132146, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.

6. PLAZOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 Plazo de la Contratación

La presente contratación tendrá un plazo de veinticinco (25) meses, contados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la Plataforma JUC.

6.2 Plazo de Ejecución Renglón 1

El plazo de entrega y puesta en funcionamiento de la plataforma requerida será de treinta (30) días corridos, contados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la plataforma JUC.

6.3 Plazo de Ejecución Renglón 2

Lo servicios solicitados tendrán un plazo de vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha indicada en el Parte de Recepción Definitiva del Renglón 1.

7. ANTECEDENTES DEL OFERENTE. REQUISITOS TÉCNICOS. PROTECCIÓN DE DATOS

7.1 Antecedentes del Oferente

Los oferentes deberán acompañar antecedentes y referencias verificables de contrataciones similares en organismos públicos, a los efectos de ser evaluados conforme la matriz de evaluación de ofertas contemplada en el Punto 18.2.1 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las referencias deberán incluir nombre del organismo o entidad, trabajos realizados y año de prestación de los mismos, así como datos de contacto verificable del responsable técnico o del cliente.

7.2 Plan de Implementación, Capacitación y Gestión del Cambio

Los oferentes deberán acompañar un plan de implementación, capacitación y gestión del cambio en relación a la implementación y aplicación de la plataforma solicitada.

El plan deberá describir las etapas, actividades, responsables y plazos para la instalación, configuración, prueba y puesta en funcionamiento de la plataforma, contemplando específicamente la capacitación diferenciada de fiscales y de jueces/juezas y la gestión del cambio organizacional en ambos organismos.

7.3 Equipo Técnico

El adjudicatario deberá indicar en su propuesta el equipo de trabajo asignado a la presente contratación, acompañando el currículum vitae de cada integrante e indicando formación académica, experiencia profesional y el rol que desempeñará (desarrollo, seguridad de la información, soporte técnico, gestión del proyecto, entre otros).

Asimismo, deberá indicarse la cantidad de ejecutivos de cuenta que se asignarán y un esquema de cobertura exclusivo para el Poder Judicial y el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., teniendo en consideración que el servicio se presta los 365 días del año, las 24 horas del día. Los ejecutivos asignados deberán poder informar, asesorar, tomar decisiones y resolver cualquier inconveniente que pudiera suscitarse con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente licitación. Se deberá indicar nombre completo, correo electrónico y teléfono móvil de cada uno de los ejecutivos asignados.

7.4 Propuesta Técnica

Los oferentes deberán acompañar con su oferta una propuesta técnica, la cual deberá contemplar, como mínimo, lo siguiente:

- Descripción general de la solución ofrecida y su correspondencia con cada uno de los requisitos de los Bloques A, B y C del Punto 1 del Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Descripción de la modalidad de instalación y funcionamiento de la plataforma.

- Descripción de las medidas previstas para preservar la confidencialidad de la información procesada.
- Detalle de las limitaciones técnicas o funcionales de la solución ofrecida, si las hubiere.

7.5 Plan de soporte técnico, mantenimiento y niveles de servicio

Los oferentes deberán presentar con sus propuestas un plan de soporte técnico, mantenimiento y niveles de servicio, en el cual se detalle, como mínimo, lo siguiente:

- Canales habilitados para la comunicación de consultas e incidentes, por parte del Poder Judicial y del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
- Días y horarios de atención, así como procedimiento para el registro, seguimiento y cierre de incidentes.
- Responsables asignados al servicio y tiempos máximos de respuesta, conforme lo detallado en el Punto 3 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

7.6 Seguridad, confidencialidad y protección de datos personales

Atento a que el objeto de la presente contratación involucra el procesamiento de audiencias judiciales y datos personales sensibles compartidos entre dos organismos, el adjudicatario deberá dar cumplimiento estricto a las siguientes obligaciones:

- Secreto y reserva respecto de la totalidad del contenido de las audiencias procesadas, aún con posterioridad a la finalización del contrato.
- Prohibición de utilizar, ceder, transferir o entrenar modelos propios o de terceros con datos, transcripciones o metadatos de audiencias del Ministerio Público Fiscal o del Poder Judicial, salvo autorización expresa o por escrito.
- Cumplir con la Ley N° 25.326 y con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, privacidad y uso responsable de sistemas de inteligencia artificial.

Asimismo, con su propuesta los oferentes deberán presentar:

- Descripción del tratamiento de los registros audiovisuales, transcripciones, datos personales, información sensible, consultas y resultados.
- Medidas aplicadas para evitar accesos, usos, modificaciones o divulgaciones no autorizadas, incluyendo controles de segregación entre la información de cada organismo

cuando corresponda por su rol procesal.

- Descripción de la arquitectura de gobernanza centralizada de la anonimización (Punto 1.C del Pliego de Especificaciones Técnicas) y de sus mecanismos de auditoría.

8. DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD

Los oferentes deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad, que como Anexo IV forma parte del presente Pliego, el cual deberá acompañarse obligatoriamente con la oferta, bajo apercibimiento de considerarse la misma como no admisible.

9. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. En el caso de las personas humanas en forma individual, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89º de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley Nº 6.764)

2. En el supuesto de presentarse una sociedad, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89º de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley Nº 6.764) y los detallados a continuación:

a) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.

b) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.

3. En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscripta al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.

2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.

3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.

4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.

5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

10. DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

11. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

12. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca Nº 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprasycontrataciones@jusbaires.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

13. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con:

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta ARCA

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la ARCA.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la ARCA. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

14. FORMA DE COTIZACION

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente, a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, de conformidad con el artículo 12 del PCG y lo detallado a continuación:

Renglón 1:

14.1 Precio Total del Renglón, en Dólares Estadounidenses.

Renglón 2:

14.2 Precio Mensual y Precio Total, en Dólares Estadounidenses.

Monto Total:

14.3 Monto Total de la Oferta, en Dólares Estadounidenses.

Asimismo, en la oferta deberá consignarse expresamente y en detalle el equipamiento y servicios ofertados a fin de permitir su correcta evaluación.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC. No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo requerido.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

15. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764-:

a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta

Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, **ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas** de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca Nº 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta

con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.

Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

En caso de tratarse de una Garantía de Cumplimiento de Contrato mediante póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser remitida por correo electrónico a la casilla comprasycontrataciones@jusbaires.gob.ar.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

16. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG, el PCP y el PET.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta.

No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

17. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

18. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

18.1 Generalidades

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG), de Condiciones Particulares (PCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), se considerarán el precio y

la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección conforme el artículo 99.7.4 del Anexo I de la Resolución CM Nº 276/2020.

18.2 Particularidades

18.2.1 Evaluación técnica

La propuesta técnica de cada oferente será calificada conforme la siguiente matriz de criterios y ponderaciones:

Criterio de evaluación técnica	**Puntaje**
Calidad de la Propuesta Técnica	Regular 10 Puntos Buena 20 Puntos Muy Buena 30 Puntos
Seguridad, confidencialidad y protección de datos personales de la Plataforma.	Regular 5 Puntos Buena 10 Puntos Muy Buena 20 Puntos
Arquitectura de gobernanza centralizada de la anonimización (política única, trazabilidad y auditoría integral)	Regular 0 Puntos Buena 5 Puntos Muy Buena 10 Puntos
Plan de implementación, capacitación y gestión del cambio, diferenciado para fiscales y jueces/juezas	Regular 5 Puntos Buena 10 Puntos Muy Buena 15 Puntos
Antecedentes y experiencia del oferente en organismos públicos	Uno (1) o dos (2) antecedentes 4 Puntos Tres (3) Antecedentes 7 Puntos

	Cuatro (4) Antecedentes 10 Puntos Mas de cuatro (4) Antecedentes 25 Puntos

Solo accederán a la evaluación económica aquellas ofertas que obtengan un puntaje técnico igual o superior a setenta (70) puntos sobre cien (100). Las ofertas que no alcancen dicho umbral serán desestimadas por inadmisibles.

18.2.2 Evaluación Económica

La propuesta económica de las ofertas admitidas se calificará conforme la siguiente fórmula, sobre un máximo de 100 puntos:

Puntaje Económico = 100 × (Oferta Económica más baja admitida / Oferta Económica evaluada)

18.2.3 Puntaje final

El puntaje final de cada oferta resultará de la siguiente ponderación:

Puntaje Final = (Puntaje Técnico × 0,70) + (Puntaje Económico × 0,30)

La adjudicación se efectuará al oferente que obtenga el puntaje más alto.

19. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Pre adjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura consejo.jusbaires.gob.ar/

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9º del Anexo I de la Resolución CM Nº 276/2020 y a los artículos 20 y 21 del PCG.

Documentación Complementaria:

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM Nº 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes.

20. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación recaerá sobre un único oferente, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por el total de lo solicitado.

21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

22. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

a. Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.

b. Mutuo acuerdo.

c. Quiebra del adjudicatario.

d. Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 122 al 127 de la Ley Nº 2.095 -según texto consolidado por Ley Nº 6.764-.

e. Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

f. Total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

23. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

23.1 Nómina de Personal

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Informática y Tecnología la nómina del personal que efectuará los trabajos. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

23.2 Responsabilidad por el Personal

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las

obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Consejo de la Magistratura y/o el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura y/o al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

23.3 Daños a Terceros

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

23.4 Exclusión

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

24. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

24.1 Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente detalle:

1. El original para el trámite de pago.
2. El duplicado para el proveedor.

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

24.2 Pago

Todos los pagos se efectuarán en pesos.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior al de la presentación de la correspondiente factura.

Renglón 1:
El pago de lo solicitado se efectuará conforme lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Renglón 2:
El pago de lo solicitado se efectuará mensualmente, conforme lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

25. PENALIDADES

El incumplimiento en término y/o cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de las áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

26. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9º del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar.

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a meayuda@jusbaires.gob.ar.

27. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.

ANEXO I

DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe (nombre y apellido, representante legal o apoderado)……..con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social)……CUIT N°……está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

…….

ACLARACION

…….

CARÁCTER

……

Ciudad de Buenos Aires, de… …de…….

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido, representante legal o apoderado)……..con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social)……CUIT N°…… no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y modificatorias.

FIRMA

…….

ACLARACIÓN

…….

CARÁCTER

……

Ciudad de Buenos Aires, ……...de…..……. de……..

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)……..con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)……..……...……..……., CUIT N°……..……, no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

…….

ACLARACIÓN

…….

CARÁCTER

…….

Ciudad de Buenos Aires,……...de…..……. de……..

ANEXO IV

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los …. días del mes de …… de 2026, el Señor ……..., con DNI N° ……., con domicilio constituido a estos efectos en la calle ……... de esta Ciudad, en representación de la firma …… (en adelante LA OFERENTE), en virtud de las facultades otorgadas, se compromete a que la empresa que representa y sus dependientes, guardarán la más estricta confidencialidad en relación a las siguientes consideraciones y cláusulas conexas.

CONSIDERACIONES

LA OFERENTE ha recibido los Pliegos correspondientes a la Licitación Pública N° 2-0050-LPU26 que tiene por objeto la provisión, instalación, puesta en funcionamiento, soporte técnico y mantenimiento de una plataforma para análisis confidencial de audiencias mediante inteligencia artificial, con módulo integrado de anonimización y protección de datos, para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Debido a la naturaleza de los servicios a contratar, se hace necesario que LA OFERENTE maneje información confidencial que podría comprometer la seguridad de la información del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, antes, durante y en la etapa posterior de la presente contratación.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales LA OFERENTE mantendrá la confidencialidad de los datos e información a la que pudiera acceder en el marco del presente procedimiento, incluyendo ubicación, información, licencias de software, de soporte y mantenimiento, planes y/o cualquier información revelada.

SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Este acuerdo de Confidencialidad se encuentra sujeto a las leyes de la República Argentina, en particular la Ley de Confidencialidad Nº 24.766 y todas las normas referidas al Derecho de la Competencia, así como las establecidas en el Código Penal que sancionan la violación de secreto.

LA OFERENTE acuerda que cualquier información intercambiada, facilitada o creada en el transcurso de la prestación del servicio, será mantenida en estricta confidencialidad. LA OFERENTE sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Se considera también información confidencial: a) La que no sea de fácil acceso, b) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y c) Toda documentación no clasificada o no indicada como Pública o de Público acceso.

TERCERA. EXCEPCIONES. No habrá deber alguno de confidencialidad cuando la información recibida sea de dominio público.

CUARTA. DURACIÓN. Este acuerdo de confidencialidad es asumido por LA OFERENTE a perpetuidad.

QUINTA. DERECHOS DE PROPIEDAD. Toda información brindada o a la que pudiera tener acceso LA OFERENTE en el marco de la presente contratación es de propiedad exclusiva del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no pudiendo ser utilizada por la misma bajo ningún concepto.

SEXTA. RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA DIVULGACIÓN. LA OFERENTE. Será responsable en forma directa de cualquier daño o perjuicio que se origine en, y/o relacione con, la divulgación de la Información Confidencial obtenida en el marco del presente procedimiento. También será responsable en forma directa de cualquier daño o perjuicio que se origine en, y/o relacione con, la utilización de la Información Confidencial con otros fines distintos de los previstos en la cláusula primera.

SEPTIMA. MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN. Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para el supuesto de incumplimiento de alguna de las cláusulas que anteceden por parte de LA OFERENTE, dará lugar a las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan.

Para el supuesto caso de controversia en cuanto a los alcances del presente, LA OFERENTE se somete a la jurisdicción de los tribunales Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

A todos los efectos legales, LA OFERENTE fija su domicilio en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

OCTAVA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. Para constancia, y en señal de aceptación, el presente acuerdo es suscripto por LA OFERENTE en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los …. días del mes de …… de 2026.

_____

Firma

Aclaración

DNI

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
DIAZ, GASTON FEDERICO
DIRECTOR
CMCABA
Fecha: jueves, 12 noviembre 2026 15:30:08

LICITACION PÚBLICA N° 2-0050-LPU26

PLATAFORMA PARA ANÁLISIS CONFIDENCIAL DE AUDIENCIAS MEDIANTE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍNDICE:

1. FUNCIONALIDADES DE LA PLATAFORMA

2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO

3. NIVELES DE SERVICIO (SLA)

4. REQUISITOS GENERALES

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.FUNCIONALIDADES DE LA PLATAFORMA

La plataforma deberá contar, como mínimo, con las siguientes características y funcionalidades, organizadas en tres bloques: (A) análisis confidencial de audiencias, (B) módulo integrado de anonimización y protección de datos, y (C) gestión de usuarios y gobernanza centralizada de la anonimización entre ambos organismos usuarios.

A) Análisis Confidencial de Audiencias

- Soporte multilenguaje, procesamiento local sin conexión a internet, instalación en infraestructura propia.
- Procesamiento de audiencias registradas en audio o video, con transcripción completa y organización estructurada, consultable y protegida del contenido.
- Identificación automática de los distintos hablantes, con segmentación de intervenciones por persona, por rol (fiscal, juez/a, defensor/a, imputado/a, testigo, entre otros) y por tipo de participación.
- Anonimización de nombres, datos personales e información sensible, con generación de una versión anonimizada del texto procesado.
- Consulta inteligente mediante inteligencia artificial sobre el texto anonimizado, con búsqueda y recuperación de fragmentos relevantes y generación de resúmenes, detección de puntos clave, contradicciones, pedidos, respuestas y decisiones.
- Generación de insumos diferenciados según el rol del usuario: para fiscales, orientados a la formulación de requerimientos y valoración de prueba; para jueces/juezas, orientados a la elaboración de actas y proyectos de resoluciones.
- En caso de haber configurada una IA local, interacción directa sin necesidad de anonimizar el texto.
- En caso de haber configurada una IA externa, anonimización previa obligatoria de la transcripción.
- Respuestas a las consultas citando extractos textuales de la transcripción.
- Cumplimiento de la Ley N° 25.326 y de la normativa aplicable en materia de protección de

datos personales.

B) Módulo Integrado de Anonimización y Protección de Datos

- Soporte multilenguaje, procesamiento local sin conexión a internet, instalación en infraestructura propia.
- Anonimización por lotes, supervisada con edición manual, con conservación de la estructura original del documento, soporte para anonimización sintética y configurable por proyecto y por organismo.
- Compatibilidad con múltiples motores de PLN multilingües, detección de entidades mediante PLN y expresiones regulares combinadas, catálogos de patrones, listas blancas y parametrización de sensibilidad.
- Interfaz gráfica accesible para usuarios no técnicos, soporte para texto, imagen y audio, transcripción local con revisión humana y exportación de texto anonimizado.
- Entorno seguro (sandbox) para pruebas y configuraciones, repositorio histórico auditable, cumplimiento de la Ley N° 25.326 y de estándares internacionales de referencia (UNESCO, OCDE).

C) Gestión de Usuarios y Gobernanza Centralizada de la Anonimización

Este bloque constituye un requisito funcional central de la presente contratación, en tanto materializa la centralización de la gobernanza de la anonimización del dato entre el Ministerio Público Fiscal y el Poder Judicial de la Ciudad:

1. Gestión de usuarios y roles con permisos diferenciados por organismo (MPF/PJ) y por función (fiscal, juez/a, secretario/a, personal administrativo), con perfiles y vistas adaptadas a cada rol.
2. Definición de una única política de anonimización, parametrizable por proyecto, pero administrada desde un panel de gobernanza centralizado, de modo que los criterios de qué se anonimiza y cómo sean uniformes para ambos organismos.
3. Trazabilidad completa (UUID + hash + logs) de todo acceso, consulta o exportación de información, identificando el organismo y el usuario interviniente, y permitiendo una auditoría integral del ciclo de vida del dato desde el registro original de la audiencia hasta cada versión anonimizada consultada por cualquiera de los dos organismos.

4. Reportes periódicos de gobernanza (uso, incidentes, cumplimiento normativo) disponibles tanto para el MPF como para el PJ, sin que ello implique que un organismo acceda a información de causas o audiencias que no le correspondan por su rol procesal.
5. Mecanismos de actualización centralizada de los criterios de anonimización ante cambios normativos, de manera que una modificación se propague de manera uniforme a los usuarios de ambos organismos, sin necesidad de intervenciones separadas en soluciones distintas.

2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO

El servicio deberá proveer, durante todo el plazo de vigencia de la contratación:

- Mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo.
- Actualizaciones de seguridad y nuevas versiones.
- Mesa de ayuda y soporte técnico remoto y presencial en horario hábil, con capacidad de atender consultas provenientes tanto del MPF como del PJ.
- Capacitación inicial y continua, diferenciada por rol (fiscales / jueces y juezas / personal administrativo), y asistencia en la puesta en marcha.
- Acompañamiento en la configuración de proyectos y en la administración de la gobernanza centralizada descrita en el punto 1.C.
- Reportes periódicos de estado, uso y trazabilidad de intervenciones, remitidos a ambos organismos.
- Garantía de cumplimiento de las normativas de privacidad y protección de datos personales vigentes.

3. NIVELES DE SERVICIO (SLA)

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá garantizar los siguientes tiempos máximos de respuesta ante incidentes, de acuerdo con su nivel de criticidad:

Nivel de criticidad	Descripción	Tiempo máximo de respuesta
Alta	Fallas que imposibiliten el uso total o parcial de la	Hasta 4 horas

	plataforma o que afecten la disponibilidad del servicio en producción, para fiscales y/o jueces/juezas.	hábiles
Media	Fallas que afecten parcialmente alguna funcionalidad pero no interrumpan el servicio principal.	Hasta 8 horas hábiles
Baja	Consultas, requerimientos menores, o incidencias que no afecten la operación normal del sistema.	Hasta 24 horas hábiles

4. REQUISITOS GENERALES

El adjudicatario deberá:

- Asegurar la instalación, configuración y puesta en marcha de la plataforma en el entorno que determinen el Ministerio Público Fiscal y el Poder Judicial de la Ciudad.
- Entregar los manuales de usuario y de administración correspondientes, diferenciados por rol y por organismo cuando corresponda.
- Administrar la mesa de ayuda unificada y la gobernanza centralizada de la anonimización descripta en el punto 1.C, como capacidad institucional compartida entre ambos organismos.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
DIAZ, GASTON FEDERICO
DIRECTOR
CMCABA
Fecha: jueves, 12 noviembre 2026 15:30:07